



INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JUAN JOSÉ ARRIETA SUDUPE COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, Y LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DÑA. ANE AGIRRE ROMARATE COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 4.3 Y 4.4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, RESPECTIVAMENTE

1.- INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) ha propuesto la reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero Independiente, así como la ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Ane Agirre Romarate como Consejera Independiente, de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies, y en el apartado 3 del artículo 529 quince del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), así como en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo.

Los presentes informes se emiten al amparo de los referidos artículos, y tienen por objeto (i) refrendar e informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero Independiente, por el plazo de cuatro años; (ii) refrendar e informar favorablemente la propuesta de la misma Comisión para la ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Ane Agirre Romarate como Consejera Independiente de la Sociedad, por el plazo de cuatro años; y (iii) valorar la competencia, experiencia y méritos de los dos candidatos propuestos.

Las citadas propuestas de la Comisión se ponen a disposición de los accionistas junto con los presentes informes del Consejo.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, estos informes contienen información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenecen los candidatos propuestos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS INFORMES

En relación con las propuestas relativas a la reelección de Consejeros mencionados, el Consejo informa de lo siguiente:

2.1. Propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido las preceptivas propuestas de reelección del Sr. Arrieta, y de ratificación del nombramiento por cooptación de la Sra. Agirre, tomando en consideración, entre otros, los siguientes factores:

a) Reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años:

Ante el próximo vencimiento del cargo de D. Juan José Arrieta Sudupe, al cumplirse el plazo de cinco años de su nombramiento, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 8 de Junio de 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado justificado y conveniente proponer su reelección como Consejero con base, entre otras, en las consideraciones siguientes:

D. Juan José Arrieta es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Fue Director General de Caja Laboral desde 1990 hasta 2007 y actualmente ocupa el cargo de Director General adjunto de la Deusto Business School. Fue nombrado Consejero de CAF por primera vez en 2008, habiendo sido reelegido en el cargo posteriormente. Pertenece a la categoría de “Consejeros Independientes”. Es asimismo Consejero Coordinador.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arrieta:

- (i) Cumple los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- (ii) No está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Ha desempeñado el cargo de vocal del Consejo y Consejero Coordinador con la dedicación adecuada y compromiso con su función, y tiene la disponibilidad de tiempo requerida para el correcto desarrollo de sus obligaciones, y
- (iv) Siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero Independiente.

En consecuencia, la Comisión propone la reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero Independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

b) Ratificación del nombramiento de Dña. Ane Agirre Romarate como Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años:

Con fecha 19 de Diciembre de 2017, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad la designación por cooptación de Dña. Ane Agirre Romarate como Consejera Independiente, para cubrir la vacante existente en el Consejo a consecuencia de la renuncia voluntaria de D. Xabier Garaialde Maiztegi.

Dña. Ane Agirre Romarate es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y Máster

en Gestión Avanzada por la Universidad de Deusto. Ha ocupado, entre otros, los cargos de Directora de Gestión del Conocimiento, y Directora de Formación y Desarrollo, del Grupo BBVA, y Directora de Talento en EiTB. Es socia fundadora del proyecto Vesper, de consultoría y coaching, dedicado a la transformación organizacional y el desarrollo directivo, en el que ejerce su actividad profesional en la actualidad. Pertenece a la categoría de “Consejeros Independientes”.

La Comisión reitera las consideraciones sobre la valoración de la trayectoria y perfil profesional de la Sra. Agirre, contenidas en la propuesta de nombramiento por cooptación que elevó al Consejo con fecha 19 de Diciembre de 2017, destacando, entre otras cuestiones, su experiencia como Consultora y Coach ejecutivo a lo largo de varios años, lo que aporta diversidad de conocimientos y competencias al Consejo.

Adicionalmente, la Comisión hace constar que la candidata:

- (i) Cumple los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrada Consejera.
- (ii) No está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Desde su nombramiento por cooptación, ha desempeñado el cargo de Consejera con la dedicación adecuada y compromiso con su función, y tiene la disponibilidad de tiempo requerida para el correcto desarrollo de sus obligaciones, y
- (iv) Siguen concurriendo en ella las condiciones legales y estatutariamente previstas para tener la categoría de Consejera Independiente.

Asimismo, se destaca que con este nombramiento, cuya ratificación se propone, la Sociedad alcanza un 30% de Consejeras en la composición de su Consejo de Administración. Igualmente se incrementa el número total de consejeros independientes. Todo ello en línea con las mejores prácticas de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión propone la ratificación del nombramiento de Dña. Ane Agirre Romarate como Consejera Independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

2.2. Justificación de las Propuestas

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, y tomando en consideración las razones señaladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (que el Consejo hace suyas), el Consejo de Administración estima que:

- a) La experiencia y currículo profesional de D. Juan José Arrieta acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de Consejero. El Consejo valora muy favorablemente su destacada aportación a la buena gestión de los intereses de la Sociedad y, en particular, su desempeño como Consejero Coordinador, motivos por los que entiende justificada y conveniente su reelección en el cargo, con la categoría de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

- b) La trayectoria y perfil profesional de Dña. Ane Agirre Romarate acreditan su competencia y méritos para ser ratificada en su designación como Consejera. El Consejo ha valorado positivamente su experiencia y amplios conocimientos en diversos campos relacionados con el ámbito empresarial, así como su disposición para ejercer las funciones propias de consejera. Su pertenencia al Consejo se encuentra en línea con el compromiso de la Sociedad de introducir una composición diversa en el Consejo, tanto de género como de conocimientos y competencias. Por todo ello, propone a la Junta la ratificación de su nombramiento como Consejera Independiente por el plazo estatuario de cuatro años.

3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Por todo lo anterior, el Consejo considera justificadas y eleva a la Junta General de accionistas las siguientes propuestas de acuerdo, que se someterán a su decisión en votación separada, bajo los puntos 4.3 y 4.4 del orden del día:

“4.3 Reelegir a D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero Independiente, por el plazo de cuatro años.

4.4 Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Ane Agirre Romarate como Consejera Independiente, por el plazo de cuatro años.”

En Beasain, a 24 de abril de 2018.